

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 21 de Febrero de 1992.

(22) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO DE FALTAS 269/91

EDICTO

Por la presente se notifica a Saida Mohamed Abdelah, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 11.2.92, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Miluda Macky, de la falta por la que viene denunciada. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 19 de Febrero de 1992.

(23) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO DE FALTAS 367/91

EDICTO

Por la presente se notifica a Angel Espinosa Jiménez, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 11.2.92, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Angel Espinosa Jiménez, de la falta por la que viene denunciada. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 19 de Febrero de 1992.

(24) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO DE FALTAS 566/91

EDICTO

Por la presente se notifica a Antonia Baeza, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 14.10.91, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonia Baeza, de la falta por la que viene denunciada. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 12 de Febrero de 1992.

(25) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

EDICTO DE CITACION A JUICIO

D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber.- Que en los autos número 75/92, seguidos a instancia de Pedro Angosto Laguna, contra Antonio Francisco Mena Linares y Herederos y Causahabientes de D. Antonio Mena Domenech, en reclamación de Cantidad, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice así.

Providencia Magistrado.- Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 4 de Febrero de 1992.- Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda en reclamación de cantidad a instancia de Pedro Angosto Laguna, contra Antonio Francisco Mena Linares y Herederos